



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 - 2023-A-MPA

Abancay, 20 de abril de 2023

VISTO:

El informe N° 155-2023/SCJC/GGS/MPA, remitido por el Gerente de la Gerencia de Gestión Social, informe N° 052-2023-JWVA-PCA-CAUSAY-MPA, remitido por el Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria CAUSAY, mediante el cual solicita reconocimiento de la "Junta Directiva de los Comedores Populares PCA-CAUSAY de la Provincia de Abancay"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 113° precisa "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes, en el literal 6) señala que la participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales de la Provincia de Abancay, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la Ley 25307 – Ley que declara que es total importancia y de interés nacional la labor que realiza los Club de Madre del Vaso de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Infantiles y demás Organizaciones de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es necesidad primordial el reconocimiento de los Comedores Populares como Organizaciones Sociales de base, la misma que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante informe N° 155-2023/SCJC/GGS/MPA, el Gerente de la Gerencia de Gestión Social, remite informe para reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a las Juntas Directivas de los Comedores Populares – PCA;

Que, mediante informe N° 052-2023-JWVA-PCA-CAUSAY-MPA, el Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria CAUSAY, solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía a los Comedores Populares PCA-CAUSAY, y se adjunta Acta de Conformación de la Junta Directiva, conforme a la Ley N° 25307, y su reglamento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, el cual fue modificado por el DECRETO SUPREMO N° 041-2010-PCM, señala que tendrá una vigencia de dos años;

Que, conforme al Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el mismo que señala: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficiencia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 7972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, con eficacia anticipada a los miembros de la Junta Directiva del Comedor Popular “**DELFINA LUQUE**”, sector de **UMACCATA**, del distrito de Abancay, provincia de Abancay, región Apurímac, por el periodo de dos (2) años desde la emisión de la presente resolución hasta el 31 de marzo de 2025, integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	LUISA PEÑA TAYPE	80003711
VICEPRESIDENTA	ELENA CHATE OJEDA	31273748
SECRETARIA	SANTUSA SALAS AYMARA	43803886
TESORERA	CLAUDIA PALOMINO RAMOS	45719291
FISCAL	DEYSI ALLENDE CARDENAS	48242452
ALMACENERA	LIDIA CRISTINA ASTO CONDORI	46956412
VOCAL	ALEJANDRINA GUTIERREZ AYMARA	45103726

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se registre a la Junta Directiva del Comedor Popular “**DELFINA LUQUE**”, sector de **UMACCATA**, del distrito de Abancay, provincia de Abancay, región Apurímac, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), a través de la Gerencia de Gestión Social de la Municipalidad Provincial de Abancay, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los (as), al área usuaria y póngase en conocimiento de los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Abancay e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

